



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD SUPERVISIÓN Y NORMAS
OF. INT. N° 21-749 /
SECTOR ORIENTE PML 046
Car. N° 00448 de 12.01.10.
N° 00685 de 21.01.10.
N° 01505 de 22.02.10.

ORD. N° 1575
ANT:

1. Presentación Sr. Luis Rojas Maturana, de fecha 12.01.10.
2. ORD. N° 209 de fecha 14.01.10., de esta SEREMI a DOM de Providencia. Solicita informe.
3. Of. N° 444 de fecha 15.01.10., ingresado a esta SEREMI el 21.01.10. Remite informe.
4. ORD. N° 817 de fecha 12.02.10., de esta SEREMI a DOM de Providencia. Solicita adjuntar antecedentes.
5. Of. N° 1179 de fecha 18.02.10., ingresado a esta SEREMI el 22.02.10.

MAT: PROVIDENCIA; Emite pronunciamiento. Instalación reja. Parque Unidad Vecinal N° 3.

SANTIAGO, 15 ABR 2010

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PROVIDENCIA

1. Como es de su conocimiento, por presentación individualizada en el antecedente N° 1., de este Oficio Ordinario, el Sr. Luis Rojas Maturana, solicitó la intervención de esta Secretaría Ministerial, ante esa Dirección de Obras Municipales, en adelante DOM, ya que, por carta de fecha 30.12.09., habría solicitado a esa DOM, tomar medidas ante la instalación de una reja metálica, sin las correspondientes autorizaciones, en el perímetro del Parque de la Unidad Vecinal N° 3., sin embargo, esa repartición no habría dado respuesta a lo solicitado.

2. Requerido el informe respectivo, éste es remitido por Of. N° 444 de fecha 15.01.10., posteriormente complementado por Of. N° 1179 de fecha 18.02.10., señalando, en la materia que interesa, que la denominación "Parque Unidad Vecinal N° 3", corresponde a una denominación propia de la comunidad, ya que el conjunto "Unidad Vecinal Providencia", se emplaza en un terreno común privado, donde existe este parque o área verde, contemplado desde el proyecto original y cuya subdivisión interna corresponde a una delimitación de la comunidad para efectos de administración del conjunto, por lo que esta división administrativa debe ser adoptada por la comunidad.

En cuanto a la calificación del Parque Unidad Vecinal N° 3, conforme al Plan Regulador Comunal, en adelante PRC, señala que ésta "...muestra como área verde, sin calificación específica alguna, ...".

Analizados los antecedentes de conformidad a la normativa vigente, es posible señalar que:



- Las rejas instaladas, materia de esta reclamación, se encuentran dividiendo un sector del conjunto habitacional denominado "Unidad Vecinal Providencia", acogido a la Ley de Copropiedad.
Según lo señalado en el PRC:
 - Dicho sector corresponde a un espacio privado, emplazado en la zona de uso de suelo Preferentemente Residencial
 - La esquina conformada por las vías Dr. Héctor Ducci y Carlos Antúnez, constituye un Espacio Público, utilizado como estacionamiento (Láminas "Espacio Público Vialidad y Áreas Verdes Públicas")
4. En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponderá a esa DOM, arbitrar las medidas necesarias, a objeto de precisar, conforme a lo señalado, tanto en el Plano de Unidades del Condominio, como en el Reglamento de Copropiedad, si las áreas de uso común, denominadas "Parque Unidad Vecinal N° 3", sirven a todo el conjunto habitacional, o por el contrario, están destinadas a servir sólo a un sector determinado. Aspecto que, además debiera estar acotado en el cobro de los gastos comunes, por concepto de mantención de las citadas áreas.
5. En consecuencia, una vez realizada la instrucción recién mencionada, esa repartición deberá exigir la restitución del espacio público, de la esquina conformada por las vías Dr. Héctor Ducci y Carlos Antúnez, ya sea desplazando la reja hacia la línea de edificación o eliminándola, en caso de estar establecido, en los documentos que correspondan, que las áreas en análisis, sirven a la totalidad del conjunto habitacional.
Deberá informar **en el plazo máximo de 15 días**, respecto a las medidas adoptadas, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

JTT / RRS / PML /
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c Sr. Luis Rojas Maturana
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad Supervisión y Normas
- Área Oriente (31.03.10)